

RESOLUCION N° 397/2023

Mercedes (Ctes.), 11 de julio de 2023

VISTO

LA necesidad de convocar a elecciones municipales, y;

CONSIDERANDO

QUE corresponde convocar al cuerpo electoral Municipal de Mercedes, para elegir las autoridades legislativas municipales, la renovación bianual de los integrantes del Concejo Deliberante.

QUE la normativa electoral aplicable es la que corresponda según la legislación provincial o nacional pertinente (artículo 153 Carta Orgánica Municipal de Mercedes).

QUE de conformidad con el Código Electoral Provincial de Corrientes (Dec - Ley 135/01 y sus modificatorias), corresponde aplicar el artículo 54 del Código Electoral Nacional en cuanto prescribe que la convocatoria debe efectuarse noventa días antes por lo menos, de anticipación a la fecha de las elecciones.

QUE la Constitución de la Provincia de Corrientes dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en el Artículo 225 inciso 3) establece que los Municipios deben “*Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales*”.

QUE de conformidad al artículo 73 inciso 8 de la Carta Orgánica de Mercedes es facultad del Intendente Municipal proceder a la convocatoria de las elecciones municipales.

Por todo ello el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus atribuciones

RESUELVE

Art. 1º) CONVOCASE al cuerpo electoral del Municipio de Mercedes a elecciones municipales para el día 22 de octubre de 2023, en forma simultánea con los comicios Nacionales establecidos por la Ley No 27.631, para renovar los miembros del Concejo Deliberante de Mercedes, eligiendo 6 (seis) concejales titulares y 4 (cuatro) suplentes.

Art. 2º) SE UTILIZARÁ el sistema electoral proporcional, en distrito único para toda la jurisdicción Municipal y demás condiciones establecidas en los artículos 72 y siguientes de la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Código Electoral Provincial.

Art. 3º) DECLÁRASE aplicable a los comicios municipales la Ley No 15.262 y su Decreto Reglamentario No 17.265/59 de “Simultaneidad de elecciones”.

Art. 4º) REMITASE copia de la presente a la Junta Electoral Provincial, al Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes y al Juzgado Federal con competencia electoral.

Art. 5º) COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Julio Cesar Galarza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mercedes



Diego Martín Caram
Intendente
Municipalidad de Mercedes